INDICE GENERAL

Cuadro de correlaciones del texto ordenado en 1994	27
Abreviaturas	29

ANALISIS DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL DE LA CONSTITUCION NACIONAL

[CONTINUACION]

SEGUNDA PARTE **AUTORIDADES DE LA NACION**

TITULO I GOBIERNO FEDERAL

SECCION SEGUNDA

DEL PODER EJECUTIVO

Capitulo I

DE SU NATURALEZA Y DURACION

ART. 87. Presidencialismo y federalismo en la Argentina. § 1. Introducción. § 2. El presidencialismo argentino. a) La reforma constitucional de 1994 y la atenuación del presidencialismo. b) El hiperpresidencialismo. § 3. El federalismo argentino. a) Etapas del federalismo normativo. 1. Primera etapa: el federalismo en la Constitución originaria de 1853. 2. Segunda etapa: el federalismo en la reforma constitucional de 1860. 3. Tercera etapa: hacia un federalismo de «concertación» (desde 1950 en adelante). 4. Cuarta etapa: la profundización

del federalismo en la reforma constitucional de 1994. b) La realidad de nuestro federalismo y el incumplimiento de la Constitución Nacional. 1. La Ley Convenio de Coparticipación Impositiva. 2. El destino del gasto público federal. 3. La insuficiencia del avance del proceso de integración regional. 4. El no cumplimiento de otras normas referidas a los aspectos económicos del federalismo. 5. Las leyes de Financiamiento Educativo y Nacional de Educación. 6. La falta de autonomía «plena» para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 4. La interacción entre federalismo e instituciones representativas. § 5. Conclusiones.

Poder Ejecutivo. Naturaleza y duración. § 1. Introducción. § 2. Estructura. Integración. § 3. Requisitos para ser elegido presidente y vicepresidente. § 4. Sueldo. § 5. Duración del mandato. Reelección. ___

ART. 88. El vicepresidente de la Nación. Su importancia institucional. § 1. Introducción. § 2. El vicepresidente. § 3. Sus atribuciones constitucionales y reglamentarias. § 4. Colofón.

El vicepresidente en los EE.UU. y en América Latina: su comparación con la Argentina. § 1. Introducción. § 2. Estados Unidos de América. a) Marco institucional: perfil y evolución de la figura. b) El rol del vicepresidente. c) La sucesión del vicepresidente. § 3. Experiencias en América Latina. a) Cantidad de vicepresidentes. b) Funciones del vicepresidente. c) Acefalía vicepresidencial. § 4. El Derecho público provincial. § 5. Conclusiones.

ART. 89. Requisitos para ser presidente de la Nación. \S 1. Antecedentes y fuentes del art. 89. \S 2. Concordancias con normas de Derecho comparado. \S 3. Análisis de la norma del art. 89. a) En cuanto a la nacionalidad, se mantiene la previsión de los padres fundadores. b) Se mantiene la exigencia de contar con los requisitos para ser senador. c) Se suprime el requisito de pertenecer a la religión católica. \S 4. Evaluación de la razonabilidad de las exigencias analizadas.

ARTS. La reelección en Derecho comparado. § 1. Introducción. § 2. La reelección en las formas clásicas de gobierno. a) Presidencialismo. b) Parlamentarismo. § 3. Derecho comparado y nacional. a) Derecho público latinoamericano. b) Europa Oriental. c) Filipinas. d) Derecho público provincial. § 4. Respuesta a los argumentos opuestos a la limitación constitucional de la reelección de los gobernantes.

CAPITULO II

DE LA FORMA Y TIEMPO DE LA ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION

ARTS. La forma de elección del presidente y del vicepresidente de la Nación. El «ballottage» en la Argentina y en el Derecho comparado.

 \S 1. Introducción. \S 2. Forma de elección del presidente y del vicepresidente. \S 3. El ballottage en la Argentina y en el Derecho comparado. a) Concepto. b) Características y consecuencias de su aplicación. c) El modelo francés. 1. Los partidos políticos franceses. 2. La forma de gobierno de la V República. 3. Observaciones finales. d) La utilización del ballottage en América Latina. e) Su aplicación en la Argentina. 1. Antes de 1994. 2. El sistema incorporado a la Constitución._____

Сарітило III

ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO

ART. 99.

- INC. 1º. La jefatura de Estado y de gobierno. § 1. Introducción. § 2. El presidencialismo argentino. a) El Poder Ejecutivo. Jefe del Estado. 1. Jefe en la emergencia. 2. Facultades «meta-constitucionales». 3. Facultades «infra-constitucionales». b) La jefatura del gobierno. c) La responsabilidad política de la administración general del país. d) Los controles del poder. e) El carácter unitario del sistema de elección del presidente. § 3. El consenso y la aclamación del liderazgo del Poder Ejecutivo.
- INCS. Los decretos reglamentarios y de necesidad y urgencia. § 1. Introducción. § 2. Distinción entre ley y reglamento. El concepto de decreto reglamentario o de ejecución. § 3. El concepto de reglamento autónomo. Su distinción con la ley y el decreto reglamentario. § 4. Los decretos de necesidad y urgencia. a) Los presupuestos de los decretos de necesidad y urgencia. b) Las materias prohibidas. c) El trámite constitucional. La aprobación o rechazo por el Congreso. d) Los efectos del pronunciamiento del Congreso. e) Los antecedentes judiciales.
- INC. 4º. La designación de los jueces de la Corte y el caso «Fayt». § 1. La norma y sus antecedentes. § 2. La razonabilidad de la norma, los precedentes en el Derecho comparado y su concordancia con el art. 110. § 3. El caso «Fayt» y sus implicancias constitucionales. a) Los fundamentos de la sentencia de la Corte. 1. Justiciabilidad de esta causa. 2. La doctrina del control judicial sobre el proceso de reforma de la Constitución. 3. La limitación del poder constituyente derivado. 4. El procedimiento del art. 30.5. El alcance de las facultades implícitas de la Convención, 6. La sanción de nulidad del art, 6º de la lev 24.309, 7. La inamovilidad de los jueces. 8. El análisis del Núcleo de Coincidencias Básicas. 9. La irrazonabilidad de la reforma del art. 99, inc. 4º. 10. La nulidad del exceso de las facultades de la Convención reformadora. 11. La no revisión de la conveniencia o no de la norma impugnada. 12. El precedente del caso «Iribarren, Casiano Rafael c. Santa Fe, provincia de s/Acción declarativa». b) Los efectos de esta sentencia en la seguridad jurídica. c) Nuestra opinión contraria desde la teoría

... Art. 99

constitucional. 1. El poder constituyente. I. Clasificación. II. Límites. III. El titular del poder constituyente. IV. El poder constituyente y los poderes constituidos. 2. La supremacía constitucional. 3. El control de constitucionalidad. I. La inconstitucionalidad de una reforma constitucional. II. El control de constitucionalidad de una reforma constitucional en el Derecho comparado. II.1. En el Derecho norteamericano. II.2. En el Derecho europeo. II.3. En el Derecho latinoamericano. 4. La violación de los precedentes jurisprudenciales sobre los distintos principios del control de constitucionalidad. I. El control de constitucionalidad y las cuestiones políticas no judiciables. II. El control de constitucionalidad y la presunción de constitucionalidad de los actos públicos. III. El control de constitucionalidad y las facultades privativas de los otros poderes. d) Análisis de los otros argumentos esgrimidos por la Corte Suprema. e) Análisis de otros aspectos del fallo. 1. La falta de excusación de los ministros del tribunal que suscribieron el fallo, 2. La declaración de nulidad, § 4. Reflexiones finales. a) El quebrantamiento de la Constitución. b) La politización de la justicia y la judicialización de la política. c) El sentido corporativo del fallo. d) La necesidad de afirmar los principios y límites del control de constitucionalidad. e) La lesión al sistema republicano. f) La lesión al régimen democrático, g) La defensa de la Constitución.

- INC. 5° La facultad de indultar y conmutar penas. § 1. Introducción. § 2. Breve referencia histórica. § 3. Indultos a procesados sin condena firme. § 4. Indultos a condenados por delitos tipificados por la Constitución. § 5. Indultos a condenados por delitos tipificados en tratados de jerarquía constitucional. a) Normas que contienen obligaciones genéricas para el Estado. b) Normas que imponen al Estado la obligación específica de sancionar. § 6. Indultos a condenados por crímenes contra la humanidad. § 7. Aplicación jurisprudencial. § 8. Relación entre indulto y amnistía. a) Amnistía posterior al indulto. b) Leyes que conmutan penas. c) Indultos que se asemejan a amnistías. d) Imposibilidad del Congreso de modificar indultos. § 9. Conclusiones. a) Terminología. b) Otras reflexiones.
- INC. 6º Remisión _____
- INC. 7º La designación y remoción de los agentes del Servicio Exterior de la Nación. § 1. Introducción. § 2. La reglamentación. § 3. El límite a la facultad presidencial. § 4. El control judicial de las decisiones presidenciales. § 5. Conclusiones.

	sidenciales. § 5. Conclusiones.
INCS.	
$8^{\underline{o}} Y 9^{\underline{o}}$	Remisión
INC. 10	Remisión
INC 11	Remisión

	Atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a la defensa nacional
INC. 16	Remisión
INC. 17	Remisión
INC. 18	Remisión
INC. 19	Remisión
INC. 20	Remisión

CAPITULO IV

DEL JEFE DE GABINETE

Y DEMAS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO

ARTS. 100 y 101

El jefe de gabinete de ministros. § 1. Introducción. § 2. El origen del jefe de gabinete de ministros. a) Críticas a la institución. b) Argumentos a favor. c) Una primera aproximación al tema. § 3. Relación entre el Poder Ejecutivo Nacional y el jefe de gabinete de ministros. a) La relación jerárquica. b) Diferencia entre responsabilidad política y el ejercicio de la administración. c) La jerarquía del presidente hacia el jefe de gabinete. d) Antecedentes que refuerzan el criterio expuesto. e) Otras disposiciones constitucionales que avalan lo expresado. f) La relación de supervisión. § 4. Relación entre el jefe de gabinete de ministros y los ministros. § 5. Atribuciones constitucionales. a) Potestad reglamentaria. b) Nombramiento de empleados, c) Facultades delegadas, d) Facultades de coordinación del gabinete. e) Lev de Ministerios y Presupuesto. f) Tributos y presupuesto. g) Del circuito presupuestario. 1. Aspectos previos de la preparación del presupuesto. 2. Preparación del presupuesto: órgano competente. 3. Presentación. 4. Discusión. 5. De la promulgación. 6. Distribución de los recursos y gastos. 7. De la ejecución presupuestaria. I. ¿Quién ejecuta el presupuesto nacional? II. Evaluación presupuestaria. II.1. Contralor de la ejecución presupuestaria, a. Sindicatura General de la Nación, b. Auditoría General de la Nación. II.2. Aprobación de la cuenta de inversión o cuenta general del país. a. Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. b. Una tarea conjunta. III. De la aprobación de los presupuestos de entidades descentralizadas, empresas y bancos, III.1. Presupuesto de las instituciones del Sistema Bancario Oficial. III.2. Aprobación de los presupuestos de bancos y empresas y sociedades del Estado, con la introducción del jefe de gabinete de ministros. 8. De la aprobación de los presupuestos mediante decisiones administrativas. h) Refrendo. i) Presentación ante el Congreso. j) Incompatibilidad. k) Concurrencia al Congreso. § 6. Constitución formal v material.

ARTS. 102 a 107 Los ministros del Poder Ejecutivo Nacional. § 1. Introducción. § 2. Orígenes de la institución ministerial. § 3. Antecedentes patrios. § 4. El concepto de gobierno en la Constitución. § 5. El órgano ministerial. a) ¿Qué es un ministro? b) Naturaleza de la función ministerial. § 6. Funciones. — El Gabinete de ministros. § 7. Designación y remoción. § 8. La relación entre el jefe de Gabinete y los ministros. § 9. El número de ministros y su competencia. — Las funciones son fijadas por la ley. § 10. Inmunidades. § 11. Responsabilidad de los ministros (art. 102). a) El refrendo. b) La responsabilidad. § 12. Las resoluciones que pueden dictar (art. 103). § 13. La memoria del estado de los negocios (art. 104). § 14. Incompatibilidades (art. 105). § 15. Concurrencia a las sesiones del Congreso (art. 106). § 16. Sueldo (art. 107).

SECCION TERCERA **DEL PODER JUDICIAL**

Сарітило І

DE SU NATURALEZA Y DURACION

ART. 108

El rol institucional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. § 1. Introducción. § 2. El poder político de la Corte Suprema y sus desafíos. § 3. Variedad de roles institucionales atribuibles a la Corte Suprema, en el marco de un sistema político democrático. a) La Corte Suprema y su legitimación democrática. b) Conformación del tribunal y origen social de sus miembros en el Derecho comparado. La importancia de la cuestión en la determinación del rol institucional de la Corte. c) ¿Activismo o self restraint? d) El rol institucional de la Corte Suprema y la funcionalidad del sistema político. § 4. Aportes de matriz politológica y sociológica para la determinación del rol institucional de la Corte Suprema. a) El consenso en la doctrina de la Corte Suprema. 1. Un alto grado de unanimidades. 2. El stare decisis y los cambios de jurisprudencia. b) Las características técnicas y personales de los jueces de la Corte Suprema. 1. Características técnicas. 2. ¿Publicistas o civilistas? 3. La cuestión de género. 4. Orientación ideológica. 5. ¿Jueces porteños o provincianos? La composición federal del tribunal dado el lugar de nacimiento de los jueces. 6. Jueces provincianos en la Corte durante la mayor conflictividad con la normativa provincial. § 5. Comentarios finales.

El valor de los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Argentina. § 1. Introducción. § 2. La cita de casos: mirada hacia atrás y hacia adelante. § 3. Los hechos del caso: no hay dos casos idénticos. a) Analogía o similitud sustancial. b) Asi-

... Art. 108

milaciones improcedentes. c) Distinciones improcedentes. c4. Cuatro advertencias. c5. Qué se resolvió en el precedente: regla general y obiter dictum. — El caso «Siri», sus hechos y la sentencia. c7. Los fundamentos del fallo. c8. La tarea de explicitar la regla general contenida en el fallo. c8. Expresiones generales: obiter dicta. c8. La tarea de distinguir un precedente del caso a resolver. — Distinción entre los hechos del precedente y los del caso a resolver. c8. El caso "Bazterrica". c8. Cuatro casos posteriores. c8. Obligatoriedad de los precedentes. c9. Obligatoriedad horizontal. c9. Las excepciones a la regla general. c9. Conclusión. c9. Obligatoriedad vertical. —————

El «amicus curiae» ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. § 1. Breve presentación de la figura. § 2. Génesis y diseminación del instituto en el Derecho comparado nacional y en el Derecho internacional. § 3. Sucinto repaso de algunos antecedentes normativos o jurisprudenciales en la materia. a) En el ámbito nacional. b) En el ámbito local. § 4. La Acordada 28/04 de la Corte Suprema. a) Lineamientos básicos y argumentos centrales de la mayoría y de la minoría disidente. b) En torno a la constitucionalidad de la figura. § 5. La importancia del instituto y algún afinamiento jurisprudencial posterior sobre las pautas exigibles por la Corte Suprema para su admisibilidad. a) Enriquecimiento del debate jurisdiccional. b) Especial relevancia en el ámbito de los derechos humanos. c) Un precedente en el que la Corte Suprema especificó algunas exigencias básicas para la viabilidad de la presentación de amicus curiae. § 6. Epílogo.

ART. 109 Remisión _

ART. 110 La intangibilidad de las remuneraciones de los jueces. § 1. Introducción. § 2. La intangibilidad de las remuneraciones de los jueces en la jurisprudencia. Alcance de esa garantía. § 3. El pago del impuesto a las ganancias sobre las remuneraciones de los jueces. La Acordada 20/96. § 4. Los jueces en situación de retiro.

ARTS. 111 a 113 Funcionamiento interno de la Corte. § 1. Requisitos (art. 111). § 2. Juramento (art. 112). § 3. Funcionamiento interno (art. 113). a) Facultades de superintendencia de la Corte Suprema. 1. Superintendencia general. I. Superintendencia directa. II. Superintendencia originaria. III. Superintendencia delegada. 2. Avocaciones. 3. Medidas disciplinarias aplicadas a abogados, procuradores, litigantes, entre otros (art. 18, decr. 1285/58). 4. Superintendencia y revisión.

ART. 114 Consejo de la Magistratura. § 1. Introducción. § 2. Fuentes. § 3. Independencia. § 4. Naturaleza jurídica. Ubicación institucional. § 5. Ley especial. § 6. Equilibrio. § 7. Representantes. § 8. Doble representación. § 9. Periodicidad. § 10. Presidencia. § 11. Control so-

... Art. 114

bre los miembros del Consejo. \S 12. Atribuciones. a) Atribución de seleccionar jueces en concursos públicos y proponer ternas vinculantes. b) Atribución de administración de recursos y ejecución del presupuesto. c) Atribuciones disciplinarias y de acusación de magistrados. d) Atribución reglamentaria. \S 13. Ley 26.080. a) Sanciones disciplinarias. b) Acusación.

Las facultades de superintendencia del Consejo de la Magistratura. § 1. Introducción. § 2. Definiciones sobre superintendencia. § 3. Competencias del Consejo de la Magistratura según el art. 114, inc. 3º de la Constitución Nacional. a) Previsiones normativas para elaborar el presupuesto general para el Poder Judicial. b) Críticas suscitadas con motivo de la sanción de la ley 26.080 y las cuestiones presupuestarias. c) Interpretación de la Corte Suprema de Justicia. d) Administración de los recursos y ejecución del presupuesto. e) Otras funciones. f) Evaluación sobre estas competencias. § 4. Competencia del Consejo en materia reglamentaria. § 5. Facultades disciplinarias sobre magistrados. a) Preliminar. b) Distintas responsabilidades de los magistrados, c) Enumeración de las causales que originan faltas disciplinarias. d) Organo competente para determinar si existen causales disciplinarias. e) Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. f) Nómina de sanciones disciplinarias. g) Distinción con las potestades disciplinarias que mantiene la Corte Suprema de Justicia. § 6. Remoción de sus miembros y de otros funcionarios del Consejo.

El Consejo de la Magistratura en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 1. Introducción. § 2. Su ubicación en la normativa. § 3. Composición. § 4. Funciones y mecanismos de designación. § 5. Algunas consideraciones y reflexiones. § 6. Conclusiones.

La responsabilidad estatal por el error judicial. § 1. Quién es el juez y qué hace. § 2. El juez es un funcionario del Estado. § 3. El juez es «dependiente» del Estado. Este es su principal o comitente. § 4. La importancia del art. 1112 del Código Civil. § 5. El luminoso anticipo del art. 515, inc. 4º del Código Civil. § 6. El juez «situado» o «sitiado». § 7. El porqué del distingo entre falta de servicio o institucional y falta personal. § 8. En el Derecho argentino el Estado y el juez responden indistintamente o in solidum. Solidaridad imperfecta. § 9. La relación es extracontractual o aquiliana. § 10. Por qué demandar preferentemente al Estado. § 11. Dificultades para llevar a juicio al juez dañador. § 12. Desproporción entre el verro judicial y el juicio político. a) El caso «Buedo» de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. b) El cargo contra Buedo para proceder a su separación. c) Un «escudo» que se vuelve «lanza». § 13. El acto judicial. El error como vicio. Efectos. a) Noción de error. Especies. b) Excusabilidad del error. La inexcusabilidad. La cognoscibilidad. c) Excusa-

bilidad del error judicial de derecho. Particularidades de la equivocación judicial. El rol de las partes. d) Excusabilidad del error judicial de hecho. Las partes ponen los hechos. Las pruebas de la excusabilidad. e) Consecuencias del error judicial inexcusable y del excusable. Responsabilidad del Estado por error excusable dañoso. § 14. La ley 7658 de la provincia de Santa Fe. La indemnización equitativa. El recurso de revisión. El dolo de la víctima.

ART. 115 El jurado de enjuiciamiento. § 1. Jurado de Enjuiciamiento. Creación. § 2. Integración. § 3. Remoción de sus miembros. § 4. Antecedentes. § 5. Naturaleza del proceso. § 6. Procedimiento. Sustanciación. § 7. Causales de remoción. a) Mal desempeño. 1. Alcance. 2. Mala conducta. 3. El contenido de las sentencias. 4. Error. 5. Desprestigio. Descrédito. b) Delito en ejercicio de la función y crímenes comunes. § 8. Efectos. Inhabilitación. § 9. Revisión. Fallo «irrecurrible». § 10. Renuncia del magistrado enjuiciado. Aceptación por parte del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES DEL PODER JUDICIAL

ART. 116 La Competencia Federal. § 1. La jurisdicción. § 2. La competencia. § 3. Función institucional de la justicia federal. a) Tutela de los intereses federales. b) La interpretación del orden jurídico federal y de su supremacía. § 4. Criterios de clasificación de la competencia federal. § 5. Caracteres de la competencia federal. a) La competencia federal es constitucional. b) La competencia federal es de orden público constitucional. c) La competencia federal es contenciosa. d) La competencia federal es limitada y de excepción. e) La competencia federal es privativa y excluyente. f) La competencia federal es inalterable. § 6. Competencia federal en razón de la materia. a) Naturaleza federal de la cuestión litigiosa. b) Supremacía del Derecho federal. c) Improrrogabilidad de la competencia material. d) Relación directa e inmediata. e) Simultaneidad del Derecho federal con el provincial en una causa. f) Casuística de la Competencia Federal Material. 1. Puntos regidos por la Constitución Nacional. 2. Causas regidas por los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. 3. Causas regidas por los tratados internacionales. 4. Puntos regidos por las leves de la Nación. 5. Causas originadas en actos administrativos del gobierno nacional. 6. Causas contencioso-administrativas. 7. Causas originadas en recursos contencioso-administrativos. 8. Causas que versen sobre contribuciones nacionales, 9, Causas concernientes a los medios de transporte terrestres. 10. Cuestiones de almirantazgo y jurisdicción marítima. § 7. Competencia federal en razón de las

... Art. 116

personas. a) Fundamento y casuística. b) Tres presupuestos ineludibles. 1. Pertenencia originaria del derecho en disputa. 2. Pluralidad de litigantes. 3. Prórroga de la competencia federal ratione personae. c) Asuntos en que la Nación es parte. d) Causas de distinta vecindad. 1. Fundamento del fuero de vecindad. 2. Requisitos para el causal de la vecindad. e) Causas concernientes a ciudadanos y Estados extranjeros.

El control de constitucionalidad en la Argentina. § 1. Introducción. Derecho procesal constitucional. § 2. Magistratura constitucional judicial. § 3. Características del control de constitucionalidad. a) Es difuso. b) Es fundamentalmente letrado. c) Es permanente. d) Es reparador. e) Sujetos que lo promueven. f) Vigila normas, actos y omisiones. g) Es decisorio, aunque sometido a la jurisdicción supranacional. h) Lo resuelto se ciñe al caso concreto, salvo los fallos de la Corte Suprema. i) Efectos retroactivos y restitutivos. § 4. Areas exentas del control judicial de constitucionalidad. «Cuestiones políticas» no justiciables. § 5. Nuevos tipos de sentencias constitucionales. § 6. Control de constitucionalidad por el Poder Legislativo. § 7. Control presidencial. § 8. Otros órganos que controlan la constitucionalidad. a) Colegios profesionales. b) Tribunales administrativos. c) Tribunales de enjuiciamiento de magistrados. d) Tribunales de cuentas. § 9. Evaluación. Vigor del Derecho consuetudinario procesal constitucional. § 10. Addenda. El control de constitucionalidad de normas en las provincias.

El control de constitucionalidad de oficio. \S 1. Introducción. \S 2. Antecedentes históricos. \S 3. Evolución de la jurisprudencia de la Corte Suprema en punto al control de constitucionalidad de oficio. a) Desde 1863 hasta «Ganadera Los Lagos». b) Desde «Ganadera Los Lagos» hasta «Juzgado de Instrucción Militar n^2 50 de Rosario». c) Desde «Juzgado de Instrucción Militar n^2 50 de Rosario» hasta «Mill de Pereyra». \S 4. El caso «Banco Comercial de Finanzas». \S 5. Conclusiones.

ART. 117

La competencia originaria de la Corte Suprema. § 1. Introducción. § 2. Antecedentes históricos. § 3. Competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. a) Competencia originaria y exclusiva. 1. ¿Qué significa esta exclusividad? 2. Reglamentación legal de la competencia originaria. El decr.-ley 1285/58. I. Causas en que una provincia es parte. — ¿Qué significa que una causa revista manifiesto contenido federal? II. Causas en que es parte una provincia con vecinos de otra. II.1. Concepto de vecino. II.2. Concepto de causa civil. — ¿Qué causa es considerada civil por la Corte Suprema? El nuevo contorno de causa civil definido en el fallo "Barreto". III. Causas en que es parte una provincia con un Estado extranjero. IV. Causas en que es parte una provincia con un ciudadano ex-

... Art. 117

tranjero. V. Causas en que son parte jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros y embajadores de un Estado extranjero. — Posición de la Corte Suprema. Agentes diplomáticos y consulares. *b*) Competencia apelada y atribución reglamentaria del Congreso. 1. Competencia por apelación ordinaria. 2. Competencia por apelación extraordinaria.

El recurso ordinario de apelación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. § 1. Concepto. § 2. Su origen y evolución en la legislación argentina. § 3. La regulación actual del recurso ordinario. § 4. Fundamento constitucional y finalidad del recurso ordinario de apelación. § 5. Relación entre los recursos ordinario y extraordinario de apelación. § 6. Requisitos de los recursos de apelación. a) Requisitos comunes. b) Requisitos propios del recurso ordinario de apelación ante la Corte Suprema. 1. La Nación debe ser parte en la causa. I. La cuestión de la doble personalidad del Estado. II. El carácter directo o indirecto de parte. III. La gestión de los intereses locales. 2. La decisión apelada debe ser una sentencia definitiva emanada de una Cámara Nacional de Apelaciones. I. Tribunal que debe emitir la resolución recurrida. II. Resolución recurrible. III. La limitación de la procedencia del recurso en razón del monto. § 7. Procedimiento para la interposición y tramitación del recurso. a) Tribunal ante el que se debe interponer. b) Término para su interposición. c) Forma de su interposición. d) Concesión o denegación del recurso por la Cámara. e) Interposición contra una misma sentencia de los recursos ordinario y extraordinario de apelación. § 8. Otros casos en que procede el recurso ordinario de apelación. a) Materia penal. b) Navegación en tiempos de guerra. § 9. El derogado recurso ordinario en materia previsional. § 10. Epílogo.

El recurso extraordinario federal en la lev 48. § 1. El camino hacia la organización nacional. a) La ley 182 de la Confederación. b) Las vías recursivas alternativas. c) La ley 27. d) La reforma de 1860: viejas y nuevas inquietudes. 1. La reserva de las jurisdicciones locales. 2. El control de constitucionalidad. 3. Un clima más distendido y un ambiente político diferente. § 2. La ley 48. a) Introducción. b) La opción por una vía recursiva «de vía única» hacia la Corte. c) El clima político de la época y sus cambios. d) El recurso extraordinario y sus antecedentes. 1. Hamilton en El Federalista. 2. Influencia de la postura de Hamilton entre nosotros. 3. La Judiciary Act de 1789 y el sistema recursivo de vía única. e) El art. 18 de la ley 48 y las «Reglas» de la Corte. 1. Fines de la Corte al dictar las «Reglas». 2. Instrumentos de que disponen las partes para ubicarse en la materia. I. «Fallos». II. Los «Digestos». III. «El recurso extraordinario», de Imaz y Rey. 3. Las «Reglas» para la interposición del recurso extraordinario federal. I. La orientación y finalidades de las «Reglas». II. Oportunidad del planteamiento de la cuestión

... Art. 117

federal. III. Algunas dificultades para el adecuado acceso a las sentencias de la Corte, IV. Temas importantes, pero cuvo conocimiento puede no haber sido imperioso para muchos. V. Una creencia popular, pero infundada: la «reserva» de caso federal. VI. Conceptos que hay que precisar. VII. La jurisdicción de la Corte y el problema del «tribunal superior». VII.1. Los magistrados no jueces y no letrados en el Derecho comparado. VII.2. La Cámara Nacional de Casación Penal como tribunal intermedio. VIII. La cuestión federal. VIII.1. La legislación común: un tema del liberalismo europeo, y no del constitucionalismo norteamericano. VIII.2. Las leves federales (o especiales). VIII.3. Las leyes mixtas. VIII.4. Legislación local del Congreso Nacional. VIII.5. Las distintas potestades legislativas del Congreso como determinante de la naturaleza de las leves. VIII.6. Naturaleza de los reglamentos. IX. La «resolución contraria». X. La introducción de la cuestión federal. XI. La fundamentación del recurso. XII. El «gravamen». XIII. «Relación directa». f) La duración de las normas de la ley 48 sobre el recurso extraordinario.

Recurso extraordinario por sentencia arbitraria. \S 1. Introducción. \S 2. Génesis. \S 3. Apogeo. \S 4. Determinación conceptual. a) La sentencia arbitraria y su carácter de «cuestión federal». b) Aproximación al concepto de «sentencia arbitraria». c) Exigencias procesales: invocación y prueba. d) Ponderación. \S 5. Diagnóstico actual. a) La Corte Suprema de Justicia de la Nación soberana de su marco de conocimiento. b) Doctrina de la «arbitrariedad intolerable». \S 6. Conclusiones finales.

Recurso extraordinario federal y gravedad institucional. § 1. Introducción. § 2. El per saltum.

El certiorari. § 1. Introducción. § 2. El art. 280 y el certiorari. § 3. El significado de la fórmula desestimatoria. § 4. La constitucionalidad del art. 280. § 5. El uso efectivo de la herramienta. § 6. Certiorari positivo.

Arbitraje y Constitución. \S 1. El arbitraje privado como derecho a la jurisdicción. \S 2. Derecho al arbitraje vs. monopolio estatal de la jurisdicción. — La cuestión en la Constitución Argentina: derecho a someter las controversias a arbitraje. \S 3. Fuente convencional de la que resulta la atribución de la jurisdicción. — Jurisdicción n limitada. \S 4. El Estado como parte del arbitraje. \S 5. Arbitraje y cuestiones constitucionales. \S 6. Recursos contra los laudos arbitrales. La cuestión del recurso extraordinario. a a0 Renunciabilidad de los recursos contra laudos arbitrales. Constitucionalidad. a0 a0 Recurso extraordinario contra laudos dictados en arbitrajes obligatorios. a0 Recurso extraordinario directo contra el laudo. a0 a1 a2 a2 a3 a4 Recurso extraordinario directo contra el laudo. a5 a5 a6 Recurso extraordinario directo contra el laudo. a7 a8 a9 Recurso extraordinario directo si el laudo resuelve cuestiones constitucionales? a7 Recurso extraordinario contra la sentencia que resuelve el recurso o la acción de nuli-

dad. g) Revisión del mérito del laudo por vía del recurso extraordinario contra la sentencia que resuelve el recurso de nulidad. ___

- ART. 118 Jurisdicción extraterritorial. § 1. Introducción. § 2. Antecedentes de la redacción del texto. a) Significado de «Derecho de gentes» para los redactores. b) La relación del «Derecho de gentes» con el Derecho interno. § 3. El art. 118 en la actualidad. § 4. La jurisdicción universal. § 5. Conclusión.
- ART. 119 El delito de traición a la patria. § 1. Introducción. § 2. Antecedentes históricos. —Antecedentes en la normativa patria. § 3. Comparación con la Constitución de los Estados Unidos de América. § 4. Paralelo con los arts. 22, 29 y 36 de la Constitución Nacional. § 5. La traición a la Nación. § 6. Autor de la traición. § 7. Intransmisibilidad. § 8. Indulto, amnistía, prescripción. § 9. Pena de muerte. ___

SECCION CUARTA

DEL MINISTERIO PUBLICO

ART. 120 El Ministerio Público Nacional. § 1. Introducción. § 2. Problemática previa a la reforma de 1994. a) Anarquía legislativa. b) Ubicación institucional. § 3. El Ministerio Público y la reforma de 1994. a) Etapa reformadora. b) El texto del art. 120. § 4. Etapa post-reforma: ley 24.946. § 5. Los nuevos problemas: ¿creacion de un nuevo poder? § 6. Consideraciones finales.

TITULO II GOBIERNOS DE PROVINCIA

- ART. 121 Los poderes no delegados. § 1. El principio de subsidiariedad federal. § 2. Sistemas para el deslinde de competencias en el Derecho comparado. § 3. La solución adoptada por la Constitución argentina: poderes residuales de las provincias como regla básica de deslinde de competencias. § 4. Los «poderes expresamente reservados al tiempo de su incorporación». § 5. Consecuencias jurídicas de la regla básica de deslinde de competencias. a) Poderes delegados explícita e implícitamente. b) Poderes concurrentes. c) Poderes conservados. d) Poderes compartidos. § 6. La desnaturalización del sistema constitucional de reparto de competencias.
- ART. 122 La autonomía institucional de las provincias. § 1. Introducción. § 2. El marco para el ejercicio de la autonomía institucional. § 3. Algunas atribuciones comprendidas en la autonomía institucional. § 4. Regímenes electorales nacional y provinciales. ______

ART. 123 La constitucionalización de la autonomía municipal en el sistema federal. § 1. La definición del régimen municipal como autonomía. § 2. Las adjetivaciones de la autonomía municipal. a) Autonomía municipal y carta orgánica. b) Previsión nominal de la autonomía municipal en las constituciones provinciales. § 3. La autonomía municipal en el sistema federal. § 4. La comprensión constitucional de la autonomía municipal. El bloque constitucional local. § 5. La garantía constitucional de la autonomía municipal. § 6. La autonomía municipal como principio, su vinculación con la subsidiariedad y la proporcionalidad. a) El principio de subsidiariedad. b) La proporcionalidad como medida de la autonomía municipal. § 7. Consideraciones finales.

ART. 124 Integración regional de las provincias. § 1. Introducción y antecedentes. § 2. Región y regionalismo. § 3. Los niveles de Gobierno en la federación argentina. § 4. Autoridades de las regiones. § 5. Las regiones creadas. § 6. Macroregiones. § 7. Los convenios internacionales. § 8. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 9. Microregiones. § 10. El dominio sobre recursos naturales. § 11. Conclusiones.

El dominio originario de los recursos naturales. \S 1. Introducción. \S 2. ¿Qué significa el «dominio originario» de los recursos naturales? a) Terminología. b) El concepto de «dominio eminente». c) Dominio originario y no «coparticipación» de los recursos naturales. d) Dominio originario y expropiación. e) Colofón. \S 3. El dominio de ciertos recursos en particular. a) El dominio originario de las minas en el Código de Minería. b) El dominio originario sobre los hidrocarburos. c) Parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales. d) El dominio nacional y provincial sobre el mar. \S 4. La jurisdicción sobre los recursos naturales en el art. 41 de la Constitución Nacional. \S 6. Los recursos naturales en la facultades delegadas del art. 75. \S 7. Efectos prácticos del nuevo art. 124 en la legislación. \S 8. Dominio y jurisdicción sobre recursos naturales en las constituciones provinciales. \S 9. Conclusiones.

ART. 125 Tratados interprovinciales. § 1. Antecedentes de la norma. § 2. Concordancias. § 3. Iniciativas de enmienda. § 4. Introducción a la problemática fondal. § 5. Concepto y esencia del tratado interprovincial. § 6. Categorizaciones estructurales genéricas. § 7. Categorizaciones estructurales propias. § 8. Derecho referido a los convenios interprovinciales.

La seguridad social federal. § 1. Federalismo y seguridad social. § 2. La Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

ART. 126 Los poderes expresamente prohibidos a las provincias. § 1. Introducción. § 2. Tratados parciales de caracter político. § 3. Leyes

sobre comercio o navegación interior o exterior. § 4. Aduanas provinciales. § 5. Emisión de monedas y billetes. § 6. El Derecho común. § 7. Leyes sobre ciudadanía y naturalización, bancarrotas y falsificación de moneda o documentos del Estado. § 8. Poderes militares.

- ART. 127 Remisión
- ART. 128 Los gobernadores como agentes naturales del gobierno federal. § 1. Los gobernadores de provincia.
- Art. 129 Las etapas de la autonomía de la ciudad. § 1. Introducción. § 2. Bases para la reforma constitucional. § 3. Primera etapa: la reforma parcial de la Constitución Nacional en el año 1994. § 4. Segunda etapa: la sanción de la ley 24.588 o Ley Cafiero y de la ley 24.620 o Ley Snopek. a) Ley 24.588. b) Ley 24.620. § 5. Tercera etapa: la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 6. Cuarta etapa: la autonomía a partir de la constitución de las autoridades locales. a) Justicia. b) Seguridad social. c) Inspección General de Justicia. d) Seguridad. § 7. Conclusiones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 1. Definición del estatus especial. § 2. Diferencias con las provincias en el acto de creación de la Ciudad Autónoma. § 3. Diferencias con las provincias por las restricciones que surjan de la «Ley de Garantías del Estado Nacional». § 4. Interpretaciones de la Corte Suprema sobre la autonomía porteña. § 5. El principio de convivencia de jurisdicciones sobre el mismo territorio. Algunos fallos. § 6. La cuestión del juego. § 7. Definición estricta de las limitaciones a la autonomía de la Ciudad. § 8. Aplicación por analogía de otras normas constitucionales a la Ciudad. § 9. La aplicación de los códigos o legislación común dictada por el Congreso.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 1. El Poder Legislativo dentro de la situación institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 2. Normas que regulan a la Legislatura. § 3. Atribuciones. § 4. Los diputados. § 5. Los bloques políticos. § 6. Autoridades políticas. § 7. Las secretarías y la organización burocrática. § 8. Comisiones y Juntas. Organización. § 9. Comisiones y Juntas. Funcionamiento y labor. § 10. La Comisión de Labor Parlamenaria y los entes que se le vinculan. § 11. Las mociones. § 12. Los proyectos. § 13. El marco constitucional para la sanción de la ley. § 14. El debate y la decisión. § 15. Las sesiones. § 16. El uso de la palabra. § 17. Quórum y mayorías. § 18. Otros institutos vinculados. _ _

El traspaso de la justicia nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. § 1. Antecedentes históricos. § 2. La centralización del poder como carac-

... Art. 129

terística del Estado moderno. \S 3. La descentralización como tendencia contemporánea. \S 4. Descentralización y participación ciudadana en los sistemas comparados. a) Reino Unido. b) Francia. c) Italia. d) España. e) México. f) Uruguay. g) Venezuela. \S 5. Antecedentes y estado actual de los organismos descentralizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. \S 6. La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a) La naturaleza del gobierno comunal. a0) Organos de gobierno y competencias. a0) La reglamentación legal a través de la ley 1777.

• DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Bibliografía general